



Clase de proceso	<b>SUCESIÓN</b>
Demandante	Juan Camilo Delgado Baquero y Luis Alejandro Delgado Baquero
Causante	Luis Alberto Delgado Pabón (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2020 00023</b> 00
Asunto	<b>Tener complementada direcciones</b>
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

\* Previo a reconocer poder al abogado Hernando Ballen Guzmán, se ordena requerirlo al correo electrónico [hernandoballeng@hotmail.com](mailto:hernandoballeng@hotmail.com) como apoderado de Rosaura Alvarado Castellanos representante legal de Luis Felipe Delgado Alvarado, y apoderado de Dario Alberto Delgado Alvarado y Zuly Viviana Delgado Alvarado y reconocer la calidad de herederos de éstos, para que presente poder en debida forma, como lo reclama el inciso segundo del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

\* Privilegiar para comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 05 del 01/02/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria